

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.º 003-005-00003993

Lima, 13 de febrero 2024

VISTOS:

El Informe N.º 0001-2024-SAT-ZELC de fecha 30 de enero 2024, de la Ingeniero Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros, por el cual, remite la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERÍAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE), SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS) Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE CENTRO DE DATOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE INFORMÁTICA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N.º 2515513; y el Memorando N.º D002600-2023-SAT-GFN remitido el 29 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-0004747 de fecha 25 de enero de 2022, se resolvió formalizar la designación de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del SAT, registrada con fecha 6 de noviembre de 2019, mediante Formato N.º 03;

Que con fecha 11 de abril de 2023, mediante Resolución de Gerencia de Administración N.º 003-005-00003891, se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERÍAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE), SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS) Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE CENTRO DE DATOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE INFORMÁTICA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N.º 2515513, por el valor referencial de S/. 4'787,574.22 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Siete Quinientos Setenta y Cuatro con 22/100 Soles) incluido IGV;

Que, el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;*

¹ Visto en: https://www.mef.gob.pe/es/?id=5539&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article.

Que, de igual manera, el artículo 29º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N.º 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que: "29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Instructivo del Formato N.º 09: "Registro del Cierre de Inversiones de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01" de la Dirección General de Inversión Pública del MEF¹, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad";

Que, mediante Memorando N.º D002600-2023-SAT-GFN remitido el 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Finanzas remite copias de comprobante de pagos certificadas del Expediente de Pago del Proyecto IOARR: "**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERÍAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE), SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS) Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE CENTRO DE DATOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE INFORMÁTICA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**", con CUI N.º 2515513;

Que, en ese sentido, la Ing. Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros, a través del documento señalado en el visto, sustenta la liquidación técnico financiera de dicho Proyecto IOARR, bajo los siguientes términos:

DATOS DEL PROYECTO IOARR:

- | | |
|---------------------------------|---|
| • Proceso de Selección | : Licitación Pública N°001-2023-SAT |
| • Fuente de Financiamiento | : Saldo de balance 2022 |
| • Proveedores | : <ul style="list-style-type: none">• Adexus Perú SAC.• Consorcio Integrity Peru SAC Y UMZ Consultores Y Tecnología SAC.• EQ Corporación SAC. |
| • Proyectista | : Ing. Zaida Emilin Lucana Cuadros |
| • Valor Referencial (inc. IGV) | : S/ 4' 787, 574.22 |
| • Monto real (inc. IGV) | : S/ 1'993,610.32 |
| • Plazo de Ejecución Proyectado | : 05 meses |
| • Plazo de ejecución real | : 06 meses |

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO IOARR:

El proyecto IOARR ejecutado consistió en la adquisición de Equipos de almacenamiento y procesamiento para el Servicio de Administración Tributaria de Lima:



¹ Visto en: https://www.mef.gob.pe/es/?id=5539&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article.

Adquisición de Equipos:

1. Adquisición de Sistema de Almacenamiento (Storage)
2. Adquisición de Sistema de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge)
3. Adquisición de Sistema ininterrumpido de energía (UPS)
4. Adquisición de Sistema de climatización de Centro de datos
5. Adquisición de Sistema de Almacenamiento (Storage)

AVANCE DEL PROYECTO IOARR:

El Proyecto IOARR tiene como fecha de inicio el 01 de junio de 2023 y tiene un avance real acumulado de 100%.

METRADOS EJECUTADOS:

DESCRIPCIÓN	Proveedor	Metrado Programado	Metrado Ejecutado	Metrado faltante	Condición
1.- Adquisición de Sistema de Almacenamiento (Storage)	Adexus SA				
*Unidad de almacenamiento para discos externos		1	1	0	Ninguna
2.- Adquisición de Sistema de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge)	Adexus SA				
*Adquisición de módulos de cómputo(Servidores)		11	11	0	Ninguna
*Adquisición de caja o chasis para módulos de cómputo (Caja o chasis para servidores)		1	1	0	Ninguna
3.- Adquisición de Sistema ininterrumpido de energía (UPS)	E&Q	120	120	0	Ninguna
4.- Adquisición de Sistema de climatización de Centro de datos	UMZ	3	3	0	Ninguna
5.- Adquisición de Sistema de Almacenamiento (Storage)	Adexus SA				
*Adquisición de switch		2	2	0	Ninguna

RESÚMEN ECONÓMICO:

El Proyecto IOARR ha sido presupuestado en S/ 4'787,574.22 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 22/100 Soles) incluido 18% de IGV.

El Proyecto IOARR ha sido ejecutado en S/ 1'993,610.32 (Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Diez con 32/100 Soles), incluido 18% de IGV.

Que, con lo cual, el precitado Informe de la Ing. Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros concluye indicando que la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de inversión asciende a la suma de S/ 1'993,610.32 (Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Diez con 32/100 Soles), incluido 18% de IGV, para la cual adjunta la documentación debidamente suscrita, por ello recomienda la emisión de la resolución que apruebe la correspondiente liquidación técnico financiera;

Que, en consecuencia, en el marco de las condiciones técnicas vertidas en el Informe N.º 0001-2024-SAT-ZELC, corresponde aprobar la liquidación técnica financiera del Proyecto IOARR precitado, para lo cual debe emitirse la resolución pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto



Supremo N.º 242-2018-EF, el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, la Resolución Directoral N.º 01-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución Jefatural N.º 001-004-0004747;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR denominado "**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERÍAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE), SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS) Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE CENTRO DE DATOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE INFORMÁTICA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**", con CUI N.º 2515513, por el monto ascendente a S/ 1'993,610.32 (Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Diez con 32/100 Soles), incluido 18% de IGV, de acuerdo al Informe N.º 0001-2024-SAT-ZELC de fecha 30 de enero 2024, de la Ingeniero Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros y del Memorando N.º D002600-2023-SAT-GFN de la Gerencia de Finanzas, así como en atención a lo vertido en la presente resolución por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Ejecutora del Servicio de Administración Tributaria de Lima, cumpla con el registro de la presente resolución, a través del Formato N.º 9 (Cierre del Proyecto de Inversión) en el Banco de Inversiones del MEF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.pe>.

Regístrate y comuníquese.


CARMINA CARRERA AMAYA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA
CARMINA CARRERA AMAYA
GERENTE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA